



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 3316

Aprobada en 1ª Vuelta: 26/08/1999 - B.Inf. 28/1999

Sancionada: 10/09/1999

Promulgada: 22/09/1999 - Decreto: 1222/1999

Boletín Oficial: 04/10/1999 - Nú: 3717

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Consejo Provincial de Educación a prorrogar por el término de cinco (5) años el plazo otorgado por ley n° 2209 y extendido por ley n° 2665 a la Asociación Civil denominada "Asociación Taller Protegido de Viedma", para la iniciación de la obra "Hogar para Jóvenes Discapacitados".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.